



S-CO-SINT-USC-I10-2025-19988



Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-I10-2025-19988**



Destinatario: MARÍA DEL CARMEN COLORADO CARDONA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO

Fecha: 13/06/2025 12:56 pm

Folios: 1

Tipo: Comunicaciones Externas

Anexos:

Dependencia: INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE POLICIA (PELUSA)

GED

Manizales–Caldas, trece (13) de junio de dos mil veinticinco–2025

Señora

**MARÍA DEL CARMEN COLORADO CARDONA
O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE**

Calle 61 A No. 32 B 89 Barrio Betania
Manizales

Exp.Rad.	2024-10602
Proceso	Artículo 135 Literal A Numeral 3 Ley 1801 de 2016
Quejoso	POR OFICIO
Presunto Infractor	MARÍA DEL CARMEN COLORADO CARDONA
ASUNTO:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Décima Urbana de Policía, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **Miércoles 20 de agosto de 2025, Hora: 10:00 A.M.**, con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el término de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,

ANGÉLA PATRICIA GIRALDO RÍOS
Inspectora Décima Urbana de Policía

Proyectó: Julieta Ceballos Cañón